



PROSPEREMOS JUNTOS

Gobierno del Estado 2015-2021

**DIF
ESTATAL**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN QUE CELEBRAN PARA EL PAGO
DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA ENTRE DIF
ESTATAL Y EL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE RIOVERDE, S. L. P.**

2016 - 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN PARA EL PAGO DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, ASISTIDA POR ALEJANDRO FERNÁNDEZ MONTIEL, DIRECTOR DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PSIC. ROSA ISELA KONISHI ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL SMDIF" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL DIF ESTATAL"
 - I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado. Con personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la Rectoría Asistencial en la Entidad Federativa, contenida en el Decreto 265 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de Enero del 2002.
 - I.2. Que dentro de los servicios que presta a favor de la población vulnerable se encuentra la concertación de acciones para cubrir las necesidades de este sector, según lo dispone el artículo 5 fracción II, inciso h), y artículo 16 fracción II, inciso h) de la ley que lo norma, precisándose en su artículo 17 que en la prestación de los servicios y en la realización de acciones asistenciales actuará en coordinación con las dependencias y entidades Municipales.
 - I.3. Que Cecilia de los Ángeles González Gordoa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.



I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Nicolás Fernando Torre No. 500, C.P. 78270, Colonia Jardín de ésta Ciudad Capital.

II. "EL SMDIF"

II.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por acuerdo de cabildo de fecha 10 de Noviembre de 2008, constando el mismo en el libro de Actas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

II.2. Que dentro de las funciones que ejerce le corresponde operar los programas de Asistencia Social en el ámbito municipal, promover el mejoramiento de las condiciones de vida, con el fin de lograr un desarrollo integral de las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 5º fracción II del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como asistir a las personas, familias y grupos en condiciones de vulnerabilidad, según se prevé en los artículos 54 fracción II y 58 fracción I de la Ley de Asistencia para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II.3. Que la Psic. Rosa Isela Konishi Romero, en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., tiene las facultades y comparece a firmar el presente convenio conforme a lo establecido en el artículo 23, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 23 de Abril de 2009.

II.4. Que para los efectos de este instrumento señala su domicilio legal el ubicado en la Blvd. Carlos Jonguitud Barrios y Carretera a San Ciro, en Rioverde, S.L.P.

III. "LAS PARTES"

III.1. Que la atención a personas vulnerables es prioridad del Gobierno, Estatal y Municipal, la Familia y la Sociedad en general. Tiene como propósito común el que las personas que conforman estos grupos vulnerables, accedan con igualdad de oportunidades al desarrollo integral de su comunidad

III.2. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, así como el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Rioverde, S.L.P., conscientes de las necesidades que tienen las personas vulnerables, mediante este instrumento, conjuntan esfuerzos para brindar la atención de servicios asistenciales, a este sector de la población en el Municipio de Rioverde, S.L.P., a fin de que puedan acceder a la igualdad de oportunidades que contribuyan a su bienestar.

En base a lo anterior, son conformes en suscribir el presente instrumento legal, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

Es establecer las bases sobre las cuales **"EL DIF ESTATAL"** canalizará a los pacientes beneficiarios referidos por **"EL SMDIF"** para el pago de hospitalización y medicamentos.

SEGUNDA.- "EL DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A:

a).- Orientar a los beneficiarios referidos por **"EL SMDIF"** a través de la **Dirección de Gestión y Participación Social**.

b).- Canalizar a los beneficiarios de **"EL SMDIF"** al **Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"** de San Luis Potosí, S.L.P., mediante la entrega de vales relativos al financiamiento que se obtiene a través de **"EL DIF ESTATAL"**.

c).- Extender a través de la **Dirección de Gestión y Participación Social** vales a los beneficiarios, que contendrán los datos siguientes:

- ❖ Dirigido a: Aquellas Dependencias e Instituciones en la que **"DIF ESTATAL"** tiene convenios
- ❖ Nombre del Beneficiario
- ❖ Tipo de Servicio
- ❖ Municipio o Localidad
- ❖ Cantidad del apoyo

Dichos vales con la información arriba citada, será proporcionada por el beneficiario a la institución de salud a la que acuda.



d).- Atender preferentemente a los beneficiarios con los padecimientos siguientes:

- ❖ Oncológicos
- ❖ Psiquiátricos
- ❖ Insuficiencia Renal Crónica
- ❖ Trasplantes
- ❖ Neurológicos

e).- Enviar a través de la **Subdirección de Coordinaciones Regionales**, el formato denominado **movimientos por Municipio**, emitidos por la **Dirección de Gestión y Participación Social** en forma mensual, en el cual encontrarán los datos siguientes:

- ❖ Nombre del Beneficiario
- ❖ Municipio o Localidad
- ❖ Fecha de expedición de vale
- ❖ Tipo de servicio
- ❖ Aportación de "EL SMDIF"
- ❖ Aportación de "EL DIF ESTATAL"

f).- "EL DIF ESTATAL", suspenderá el financiamiento de apoyo, si existe un adeudo acumulado **MENSUAL** de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** por parte de "EL SMDIF".

TERCERA.- "EL SMDIF" SE OBLIGA A:

a).- Proporcionará a los beneficiarios canalizados a "EL DIF ESTATAL", el monto que considere pertinente según su padecimiento.

b).- Enviar a los beneficiarios a "EL DIF ESTATAL" mediante oficio de canalización firmado por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o las personas autorizadas para ello.

c).- El oficio de canalización, deberá contener los siguientes datos siguientes:

- ❖ Dirigido a Alejandro Fernández Montiel, **Director de Gestión y Participación Social** de "EL DIF ESTATAL".
- ❖ Nombre del beneficiario
- ❖ Municipio o Localidad
- ❖ Tipo de servicio (medicamento, hospitalización estudios, etc.)



- ❖ Cantidad de apoyo
- ❖ Firma autorizada.

d).- Deberá enviar estudio **socio-económico** aplicado por **"EL SMDIF"**, excepto los que sean canalizados por el **"Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto"**.

e).- En relación a la cantidad de dinero que se genere por concepto de vales de financiamiento, **"EL SMDIF"**, se compromete a cubrir el pago en forma mensual, teniendo un plazo adicional de 10 días naturales para efectuarlo.

f).- Que en relación al inciso f) de los compromisos de **"EL DIF ESTATAL"**, manifiesto mi conformidad en liquidar la totalidad del crédito de un máximo de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

CUARTA.- En caso de que **"EL SMDIF"**, no dé cumplimiento al pago de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento, el H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., asume el carácter de Obligado Solidario, adquiriendo el compromiso de cumplir lo pactado en éste Convenio.

QUINTA.- En caso de que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de Rioverde, S.L.P., en su carácter de Obligado Solidario, no cumpla con el pago mencionado en la Cláusula que antecede, se realizará el descuento de su próxima partida Estatal, previo trámite ante la Secretaría de Finanzas del Estado, lo anterior, de acuerdo a lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTA.- LABORAL:

"EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna responsabilidad laboral, fiscal, ni de seguridad social con motivo del objeto de éste convenio, por lo que **"EL SMDIF"**, será responsable del personal que emplee para cumplir con el mismo, relevando a **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier obligación por estos conceptos.

SÉPTIMA.- Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación de éste instrumento jurídico, será resuelta de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no ha existido error, dolo, lesión, falta de forma, ni causa alguna que pudiere invalidarle.

NOVENA.- El presente convenio, inicia su vigencia a la firma del mismo y dará por concluido el día 30 de Septiembre del año 2018, **"EL SMDIF"** previo escrito, podrá darse por terminado, cuando no se cumpla con su objeto, con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En este caso de terminación anticipada, ambas **"PARTES"** tomarán medidas necesarias para evitar perjuicios a beneficiarios o a las partes, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR LEGAL DE SU CONTENIDO LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 01 DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.

POR "EL DIF ESTATAL"

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ MONTIEL
DIRECTOR DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

POR "EL SMDIF"


PSIC. ROSA ISELA KONISHI ROMERO
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

TESTIGO DE HONOR


M. V. Z. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL